



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de Lomas de Zamora, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por la denuncia efectuada por Braian Leonel Pérez ante la oficina central receptora de denuncias del Ministerio Público Fiscal, quien relató que mientras se encontraba trabajando como chofer de una ambulancia en la zona de Villa Fiorito, provincia de Buenos Aires, había sentido un fuerte dolor en el brazo derecho, por lo que una doctora le había aplicado una inyección que habría derivado en una oclusión arterial, por lo que había permanecido internado durante una semana en el Hospital Finochietto de la ciudad bonaerense de Sarandí.

A instancias de la fiscalía, el juzgado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declinó su competencia a favor de la justicia provincial al considerar que el presunto delito de lesiones culposas había ocurrido en ese territorio (resolución del mes de marzo de 2021).

El magistrado provincial rechazó esa atribución por prematura. Señaló en ese sentido que solamente se contaba con una denuncia formulada por correo electrónico y que no constaba diligencia alguna tendiente a obtener la ratificación o ampliación de los dichos del denunciante (resolución del 28 de julio de 2021).

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda (resolución del mes de agosto de 2021).

Toda vez que de los dichos del denunciante, que sí fueron ampliados mediante comunicación telefónica según consta en el legajo digital, a los que

cabe atenerse para resolver la competencia (Fallos: 328:4221), se desprende que efectivamente recibió la inyección en la provincia, donde también fue hospitalizado con posterioridad, opino que corresponde al juzgado bonaerense asumir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia criminis* y resolver, eventualmente, de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 29.12.2021 13:15:53